

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2017-00255-01
Ejecutante: Reinaldo Mina Mancilla
Ejecutado: UGPP.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial de la UGPP, contra el Auto Interlocutorio N° 871, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán © el 24 de septiembre de 2021, por medio del cual decidió negar las excepciones formuladas por la parte ejecutada y seguir adelante con la ejecución dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por **REINALDO MINA MANCILLA** frente a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2017-00255-01
Ejecutante: Reinaldo Mina Mancilla
Ejecutado: UGPP.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Código de verificación:

de543ab2c896603d17675d2c577b8a70d257d36e57c172643bdd579f21ea2d68

Documento generado en 11/01/2022 04:31:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>